



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 3 de febrero de 2025

VISTOS:

El Trámite Interno N° 00917-2025, que contiene el Informe N° 036-2025-MDY-GPPMI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Memorandum N° 076-2025-MDY-ALC, emitido por el despacho de alcaldía, el Informe Legal N° 095-2025-MDY-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrado y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, el mismo que contempla los siguientes adjuntos que forman parte integrante del presente Decreto: Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, Anexo I. "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024", Anexo II. "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA



2024", Anexo III. "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024", Anexo IV. "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 en la sede digital de la Entidad Implementadora", y Anexo V. "Clasificación de Municipalidad del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal para los Tramos I, II Y III, correspondiente al año 2024";



Que, asimismo, el diseño de compromisos correspondientes al periodo 2025-2026, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba mediante resolución directoral los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el periodo 2025-2026 hasta el 28 de junio de 2024, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores correspondientes al periodo junio 2025 - mayo 2026, en el marco del citado Programa;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9, de los citados procedimientos, señala que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía se debe designar a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

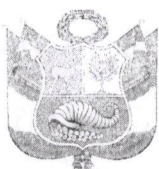
Que, del mismo modo el numeral 9.2, del mismo Artículo, hace mención que el Coordinador del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante Informe N° 036-2025-MDY-GPPMI, de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, solicita la DESIGNACION DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTION MUNICIPAL Y RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS 1,2,3,4 y 5; DEL AÑO FISCAL 2025;

Que mediante Memorandum N° 076-2025-MDY-ALC, de fecha 27 de enero de 2025, la Máxima representante de esta entidad, solicita que se proyecte Resolución designando a la ECON. VIVIANA PRUDENCIA VICTORIO DAZA, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTION MUNICIPAL Y RESPONSABLE DE LOS COMPROMISOS 1,2,3,4 y 5; DEL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 095-2025-MDY-GAJ, de fecha 28 de enero 2025, tras la revisión del expediente y en merito a las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: DECLARAR PROCEDENTE **DESIGNAR** A LA ECON. VIVIANA PRUDENCIA VICTORIO DAZA, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTION MUNICIPAL Y RESPONSABLE DE LOS COMPROMISOS 1,2,3,4,5; DEL AÑO FISCAL 2025;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley,



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos: VIVIANA PRUDENCIA VICTORIO DAZA
- Cargo: Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
- Correo electrónico: vipvida9@gmail.com
- Teléfono: 941475617

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS 1,2,3,4,5 DEL AÑO FISCAL 2025, establecidos de la siguiente manera:

Compromisos	Unidad Orgánica P/ su Cumplimiento
Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades
Compromiso 2: Mejora de los niveles de Recaudación de Impuesto Predial (IP)	Sub Gerencia de Control y Recaudación
Compromiso 3: Implementación de un sistema integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	Sub Gerencia de Limpieza Pública
Compromiso 4: Mejorar la prestación de Servicios de Saneamiento Rural.	Sub Gerencia de Obras Públicas- ATM
Compromiso 5: Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la Seguridad Ciudadana.	Sub Gerencia de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los órganos y unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades necesarias y otorguen la prioridad correspondiente para garantizar el cumplimiento de los compromisos detallados en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto, poner en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos_municipales@mef.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil. <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACocha**

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha